



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 1451 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14 de abril de 2014), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 4921
- 1452 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece la celebración del sorteo previsto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), con el fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo. 4923

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 1453 Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Juventud y Deportes-Área de Deportes. 4925

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 1454 Resolución de 23 de enero de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de enero de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional, "Centro de Formación FREMM" de Murcia. (Código 30018618). 4937

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1455 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras. 4940

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 1456 Anuncio de licitación de contrato de suministro de artículos para promoción de la donación en el Centro Regional de Hemodonación del Servicio Murciano de Salud. 4942

BORM

### III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

1457 Recurso de suplicación 691/2014. 4944

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

1458 Expediente de dominio. Inmatriculación 486/2014. 4945

#### De lo Social número Dos de Cartagena

1459 Ejecución de títulos judiciales 14/2015. 4946

1460 Ejecución de títulos judiciales 243/2014. 4948

1461 Ejecución de títulos judiciales 12/2015. 4950

#### De lo Social número Tres de Murcia

1462 Despido/ceses en general 969/2013. 4952

1463 Despido objetivo individual 134/2014. 4954

#### De lo Social número Cuatro de Murcia

1464 Seguridad Social 315/2012. 4956

1465 Procedimiento ordinario 508/2012. 4958

1466 Despido/ceses en general 961/2013. 4960

#### De lo Social número Dos de Madrid

1467 Despido/ceses en general 144/2013. 4962

#### De lo Social número Nueve de Madrid

1468 Despido/ceses en general 1.152/2014. 4963

#### De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

1469 Procedimiento ordinario 1.094/2013. 4964

### IV. Administración Local

#### Jumilla

1470 Corrección de error en las bases de dos convocatorias publicadas por el Ayuntamiento de Jumilla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 11 de 15 de enero de 2015. 4965

#### Totana

1471 Citación para notificar acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sobre resolución del procedimiento de revisión de oficio de nulidad del Convenio C-82. 4966

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

1472 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4967

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**1451 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14 de abril de 2014), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.**

1.º) Por medio de la Resolución de 4 de abril de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativos del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de abril de 2014).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 28 de enero de 2015 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

#### **Resuelvo**

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Administrativos del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 29 de enero de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**1452 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece la celebración del sorteo previsto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), con el fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.**

1.º) Por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal estatutario temporal que pase a prestar servicios en diferentes categorías del citado organismo.

2.º) A su vez, por resolución del mismo órgano de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (BORM 23.11.2004).

3.º) Las bases establecidas en cada una de dichas resoluciones remiten, en cuanto a la valoración de méritos, al artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), que en su apartado 3 dispone:

“En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.”

4.º) De este modo, lo previsto en el citado artículo obliga a celebrar un sorteo para determinar la letra a partir de la que se deben ordenar alfabéticamente los aspirantes que, tras la aplicación del resto de criterios de desempate, sigan igualados en puntuación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

#### **Resuelvo**

1.º) Celebrar el sorteo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, a



fin de determinar la letra del apellido que se tomará como referencia, en orden descendente, para resolver los posibles empates que, tras aplicar el resto de criterios establecidos para dirimir la igualdad, se produzcan en la puntuación de los aspirantes de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud.

2.º) El sorteo se celebrará durante la primera reunión que tenga la Comisión Mixta de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) El resultado del sorteo será de aplicación a los listados correspondientes a los plazos anuales de presentación de méritos e instancias correspondientes a 31 de julio y octubre de 2014, y estará vigente para sucesivos listados hasta que se celebre un nuevo sorteo.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**1453 Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Juventud y Deportes-Área de Deportes.**

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Juventud y Deportes, de la Consejería de Presidencia y Empleo, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el preceptivo informe emitido al efecto por el Inspección General de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Vista la propuesta de Carta de Servicios efectuada la Dirección General de Juventud y Deportes, de la Consejería de Presidencia y Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de

Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre.

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Juventud y Deportes-Área de Deportes, de la Consejería de Presidencia y Empleo, cuyo texto se recoge en el Anexo.

**Segundo.-** El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Juventud y Deportes, de la Consejería Presidencia y Empleo, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

- Este informe deberá referirse expresamente a:
- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados
- Y a cuantos datos sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

**Cuarto.-** La Dirección General de Juventud y Deportes, de la Consejería Presidencia y Empleo, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevará a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 2 de febrero de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Presidencia y Empleo

# Carta de Servicios



## Dirección General de Juventud y Deportes- Área de Deportes de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia  
Murcia, 2014

## CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS  
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL  
SERVICIOS QUE SE PRESTAN  
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN  
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS  
NORMATIVA REGULADORA  
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS  
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO  
HORARIO DE ATENCIÓN  
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN  
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

### INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

#### **Naturaleza y funciones de la Dirección General de Juventud y Deportes-Área de Deportes**

La Dirección General de Juventud y Deportes es el órgano directivo que ejerce las competencias en materia de ejecución de políticas deportivas, elaboración y desarrollo del Programa de Deporte Escolar, reconocimiento de modalidades y especialidades deportivas, gestión del Registro de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorización de la construcción y apertura de instalaciones o establecimientos deportivos de uso público, gestión del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y reconocimiento y revocación de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y aprobar sus estatutos y reglamentos.

#### **Fines: Misión, Visión y Valores de la Dirección General de Juventud y Deportes-Área de Deportes**

##### **MISIÓN:**

Contribuir a la mejora de los hábitos de la práctica de la actividad física y deporte entre la población de la Región de Murcia, en todas las etapas de su vida, elevando al mismo tiempo la capacidad técnica y el rendimiento de los deportistas en competición promocionando, además, las instalaciones, las áreas de actividad y los eventos deportivos.

##### **VISIÓN:**

Ser una institución reconocida como eje fundamental para la dinamización, promoción y mejora de la actividad física y el deporte entre los ayuntamientos, federaciones y clubes deportivos, entidades privadas públicas y privadas y población interesada de la Región de Murcia.

**VALORES:**

Queremos conseguir una planificación a largo plazo sin perder de vista la necesidad de obtener continuamente resultados importantes, la creación de valor compartido como forma fundamental de trabajo, el compromiso de transparencia y de buenas prácticas de gestión, la mejora continua hacia la excelencia como forma de trabajo, el fomento de relaciones personales basadas en la confianza y en el respeto mutuo, y el compromiso con una sólida ética laboral, integridad y honestidad, así como con el cumplimiento de la legislación correspondiente.

Además incorporamos a nuestra cultura los valores más puros del deporte en cuanto a solidaridad, espíritu de sacrificio, lucha y juego limpio.

**Datos de la unidad organizativa responsable del servicio**

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Teléfono: 968 366 305

Consejería: C. PRESIDENCIA Y EMPLEO

Dirección General: D. G. JUVENTUD Y DEPORTES.

Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES-ÁREA DE DEPORTES.

Plano:

**Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio**

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. ÁREA DEPORTES

Dirección: Gran Vía Escultor Salzillo, 32 2ª port. 3º 30071-Murcia.

Teléfono: 968 366 305

Web: <http://www.regiondemurciadeportes.es>

CENTRO DE TECNIFICACIÓN INFANTA CRISTINA (CAR REGIÓN DE MURCIA, SAU)

Dirección: Mariano Ballester, nº 2, 30710- Los Alcázares

Teléfono: 968 334 500

Web: <http://www.carmurcia.es>

## SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan se detallan a continuación.

Pueden consultarse en la guía de servicios (<http://www.carm.es/guiadeservicios>), en el caso de que se indique su número:

### SERVICIO DE DEPORTES:

- a. Programa de actividad física y deportes en edad escolar.
- b. Reconocer la existencia de modalidades y especialidades deportivas.
- c. Dirigir la función inspectora en materia de actividad física y deporte, así como establecer criterios de control y eficiencia sobre las actividades de las federaciones deportivas.
- d. Coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de la Región de Murcia en el ejercicio de las funciones públicas que tienen delegadas, sin menoscabo de su actividad privada.
- e. Reconocer, en colaboración con las federaciones a los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia. Nº de procedimientos [1220](#) y [1223](#)).
- f. Colaborar con las federaciones en materia de deporte de élite, de rendimiento y eventos, así como en materia de selecciones murcianas.
- g. Fomentar y coordinar las actividades deportivas entre de los clubes y las universidades de la Región de Murcia.
- h. Fomentar, promover e impulsar, en colaboración con las universidades y otras entidades y administraciones, la investigación en ciencias de la actividad física y el deporte.
- i. Reconocer, impulsar e estructurar, en su ámbito de competencias, las enseñanzas de carácter deportivo, la formación continua de técnicos, entrenadores, jueces, árbitros y deportistas. Nº de procedimientos [1167](#) y [1166](#)).
- j. Prevenir, controlar y reprimir el dopaje, la violencia, el racismo, la xenofobia o la intolerancia en cualquier ámbito deportivo en colaboración con las entidades deportivas y las restantes administraciones públicas.
- k. Promocionar la difusión de los valores de la práctica deportiva, propiciando actitudes positivas con respecto al juego limpio, la no violencia, el respeto, la solidaridad y la igualdad entre las personas.
- l. Proponer los premios al mérito deportivo de la Región de Murcia. Nº de procedimiento [2061](#).

### UNIDAD DE REGISTRO:

- a. Gestionar el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
- b. Reconocer y revocar de forma motivada las federaciones deportivas de la Región de Murcia, y aprobar sus estatutos y reglamentos. Nº de procedimiento [2068](#).
- c. Aprobar e inscribir los estatutos y reglamentos de las entidades deportivas, procedimientos [2044](#), [2058](#) para Clubes Deportivos y procedimiento [2060](#) para Entidades de Promoción y Recreación Deportiva

**SERVICIO DE INSTALACIONES:**

- a. Aprobar la normativa técnica de las instalaciones deportivas de uso público.
- b. Gestionar el registro de instalaciones deportivas de la Región de Murcia.
- c. Mantener actualizado el Censo de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia.
- d. Gestionar el desarrollo del Plan Regional de Instalaciones Deportivas.
- e. Desarrollar los convenios de colaboración en materia de instalaciones deportivas con ayuntamientos de la Región de Murcia y el Consejo Superior de Deportes.

**COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

El Director General de Juventud y Deportes, se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>1</b>	Convocar los Premios al Mérito Deportivo en el mes de octubre de cada año, con el fin de que se realice su concesión antes de finalizar el mismo. <a href="http://carm.es/guiadeservicios">http://carm.es/guiadeservicios</a> (Nº 2061).	(Número de premios convocados en el plazo comprometido/Número de premios convocados) x 100 = 100
<b>2</b>	Elaborar el listado de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia antes de la finalización del primer trimestre de cada año, a propuesta de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia. <a href="http://carm.es/guiadeservicios.es">http://carm.es/guiadeservicios.es</a> (Nº 1220).	(Número de listados elaborados en el plazo comprometido/Número de listados elaborados) x 100 = 100
<b>3</b>	Expedición de certificados de deportistas de alto rendimiento para su reconocimiento escolar y universitario en el plazo máximo de cinco días. <a href="http://carm.es/guiadeservicios.es">http://carm.es/guiadeservicios.es</a> (Nº 1223).	(Número de certificados mensuales expedidos en el plazo comprometido/Número de certificados mensuales expedidos) x 100 = 100
<b>4</b>	Inscribir en el Registro de Formación Deportivas de la Región de Murcia los diplomas presentados por las Federaciones Deportivas en el plazo de un mes desde la presentación de la documentación de evaluación. <a href="http://carm.es/guiadeservicios">http://carm.es/guiadeservicios</a> (Nº 1166).	(Número de diplomas mensuales expedidos en el plazo comprometido/Número de diplomas mensuales expedidos) x 100 = 100
<b>5</b>	Reconocer las actividades de formación deportiva realizadas por las Federaciones Deportivas en el plazo de 15 días desde la presentación de los documentos de evaluación. <a href="http://carm.es/guiadeservicios.es">http://carm.es/guiadeservicios.es</a> (Nº 1167).	(Número de actividades mensuales de formación reconocidas en el plazo comprometido / Número de resoluciones mensuales de reconocimiento ) x 100 = 100
<b>6</b>	Organizar a demanda de las Federaciones Deportivas el bloque común de los cursos oficiales de formación de técnicos deportivos en el plazo de tres meses.	(Número de bloques de formación organizados en el plazo comprometido / Número de bloques solicitados) x 100 = 100
<b>7</b>	Tramitar y desarrollar la convocatoria anual de Deporte en Edad Escolar durante el mes de julio de cada año.	Convocatorias propuestas en el plazo comprometido = 1
<b>8</b>	Establecer ayudas de concesión directa a Federaciones Deportivas de la Región de Murcia durante el primer trimestre de cada año.	(Número de ayudas de concesión directa publicadas en plazo comprometido / Número de ayudas de concesión directa publicadas ) x 100 = 100
<b>9</b>	Convocar subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Región de Murcia durante el primer	(Número de convocatorias de ayudas a clubes en plazo / Número de convocatorias realizadas) x 100 =

	trimestre de cada año.	100
10	Convocar becas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia durante el primer trimestre de cada año.	(Número de convocatorias de becas en plazo comprometido / Número de convocatorias de becas realizadas ) x 100 = 100
11	Autorizar en el plazo de dos meses, y de forma anual, la relación de especialidades deportivas que proponen y desarrollan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.	(Número de especialidades autorizadas en plazo de dos meses / Número de especialidades autorizadas ) x 100 = 100
12	Autorizar en el plazo de tres meses la propuesta de reconocimiento de una nueva modalidad deportiva que realizan al menos un mínimo de cinco entidades deportivas.	(Número de reconocimientos autorizadas en plazo / Número de solicitudes de reconocimiento) x 100 = 100
13	Remisión al Consejo Superior de Deportes de la documentación relativa a las actividades de formación reconocidas por la CARM a efectos de inscripción en el plazo de un mes desde la firma de la Resolución de reconocimiento.	(Número de actividades reconocidas remitidas en plazo comprometido / número de resoluciones de reconocimiento) x 100 = 100
14	Validar la presentación de las memorias oficiales y programas de tecnificación anual de las federaciones deportivas de la Región de Murcia en el plazo de un mes.	(Número de memorias validadas en plazo / Número de memorias validadas) x 100 = 100
15	Convocar al Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a demanda o necesidad de los grupos de interés en un plazo máximo de quince días.	(Número de convocatorias realizadas en plazo / Número de solicitudes de convocatorias ) x 100 = 100
16	Convocar a la Junta de Garantías Electorales de la Región de Murcia a demanda o necesidad de los grupos de interés en un plazo máximo de quince días.	(Número convocatorias realizadas en plazo / Número convocatorias solicitadas ) x 100 = 100
17	Convocar a la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento durante los dos primeros meses de cada año.	(Número convocatorias realizadas en plazo / Número convocatorias solicitadas ) x 100 = 100
18	Convocar al Comité de Deporte Universitario de la Región de Murcia durante el mes de septiembre de cada año.	(Número convocatorias realizadas en plazo / Número convocatorias realizadas ) x 100 = 100
19	Convocar al Comité Regional de Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia a demanda o necesidad de los grupos de interés en un plazo máximo de quince días.	(Número convocatorias en el plazo comprometido / Número convocatorias solicitadas) x 100 = 100
20	Convocar a la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia cada seis meses, o a demanda o necesidad de los grupos de interés en un plazo máximo de quince días.	(Número convocatorias realizadas en plazo / Número convocatorias realizadas) x 100 = 100
21	Convocar al Consejo Asesor Regional del Deporte en el mes de diciembre de cada año, o a demanda o necesidad de los grupos de interés en un plazo máximo de quince días	(Número convocatorias realizadas en el plazo comprometido / Número convocatorias solicitadas o realizadas) x 100 = 100
22	Iniciar y resolver los expedientes sancionadores de inspección deportiva en el plazo de cuatro meses.	(Número de expedientes mensuales resueltos en plazo / Número de expedientes mensuales resueltos) x 100 = 100
23	Tramitar el alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia de la constitución de un Club Deportivo en el plazo máximo de un mes. <a href="http://carm.es/guiadeservicios">http://carm.es/guiadeservicios</a> (Nº 2044).	(Número de clubes inscritos mensualmente en el registro en el plazo comprometido / Número mensual de clubes registrados ) x 100 = 100

24

Tramitar la modificación de estatutos sociales de un Club Deportivo en el Registro de Entidades Deportivas en el plazo máximo de quince días.  
<http://carm.es/guiadeservicios> (Nº 2058).

(Número mensual de estatutos de clubes modificados e inscritos en el plazo comprometido / Número mensual de modificaciones registradas) x 100 = 100

25

Tramitar el alta en el Registro de Entidades Deportivas de la constitución de una Entidad de Promoción y Recreación Deportiva en el plazo máximo de un mes.  
<http://carm.es/guiadeservicios> (Nº 2060).

(Número mensual de entidades creadas en el plazo comprometido / Número mensual de entidades registradas) x 100=100

26

Tramitar la modificación de estatutos sociales de una Entidad de Promoción y Recreación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas en el plazo máximo de quince días.

(Número mensual de entidades modificadas en el plazo comprometido / Número mensual de modificaciones registradas) x 100 = 100

27

Tramitar el alta en el Registro de Entidades Deportivas de la constitución de una Sociedad Anónima Deportiva en el plazo máximo de un mes.

(Número mensual de sociedades creadas en el plazo comprometido / Número mensual de sociedades registradas) x 100 = 100

28

Tramitar la modificación de estatutos sociales de una Sociedad Anónima Deportiva en el plazo máximo de quince días.

(Número mensual de estatutos de sociedades modificados en el plazo comprometido / Número mensual de modificaciones registradas) x 100=100

29

Tramitar el alta en el Registro de Entidades Deportivas de la constitución de una Federación Deportiva en el plazo máximo de tres meses.

(Número de federaciones creadas en el plazo comprometido / Número federaciones registradas) x 100=100

30

Tramitar la modificación de estatutos sociales de una Federación Deportivo en el plazo máximo de dos meses.  
<http://carm.es/guiadeservicios> (Nº 2068).

(Número estatutos de federaciones modificados en el plazo comprometido / Número modificaciones registradas) x 100=100

31

Expedir certificaciones del Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia en un plazo de cinco días a petición de los interesados a requerimiento de clubes, federaciones o instituciones públicas.

(Número mensual de certificaciones expedidas en el plazo comprometido / Número certificaciones expedidas) x 100=100

32

Ejecutar el 100 de las subvenciones autorizadas para instalaciones deportivas a ayuntamientos de la Región de Murcia para el fomento de la actividad física y el deporte cada año.

(Importe crédito total concedido / Importe crédito autorizado) x 100=100

33

Elaborar el Censo de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia en el próximo ejercicio y actualización permanente y constante del mismo.

(Número total de instalaciones censadas en el plazo comprometido / Número de instalaciones censadas)x100=100

(Número de controles de calidad de instalaciones realizadas anualmente / Número total de instalaciones) x 100 = 100

34

Registrar las instalaciones deportivas de la Región de Murcia y actualización permanente y constante.

(Número de instalaciones registradas y actualizadas anualmente / Número total de instalaciones) x 100 = 100

35

Emitir los informes preceptivos a terceros en materia de instalaciones deportivas en el plazo de veinte días.

(Número mensual de informes emitidos en el plazo comprometido / Número mensual de informes emitidos) x 100 = 100

## DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Dirección General de Juventud y Deportes, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

Derechos de los ciudadanos en relación con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>

Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

## NORMATIVA REGULADORA

### Normativa nacional:

Ley 10/1990, del Deporte. BOE 249 17/10/1990.

Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. BOE 166 12/7/2007.

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. BOE 148 21/06/2013.

### Normativa autonómica:

Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia. BORM 175 29/7/2000.

Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la empresa pública "Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina". BOM 157 9/7/2002.

Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. BORM 284 16/12/2003.

Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la Colombicultura y la Colombofilia. BORM 75 1/4/2011.

## GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director General de Juventud y Deportes, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

- El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de

calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

- Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Dirección General los compromisos de calidad.

- Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan en continuo. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Responsable de la Carta, el Director General de Juventud y Deportes, a través de el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

## MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

**PRESENCIAL:** En las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.

**TELEFÓNICA:** Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al teléfono 968.366 305.

**TELEMÁTICA:** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios>, figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

**ESCRITA:** Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal.

## HORARIO DE ATENCIÓN

**HORARIO:** El horario de atención presencial o telefónica es el horario oficial de oficina en días laborales, de 09:00 a 14:30.

## CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Los ciudadanos disponen de los siguientes canales de comunicación con el Área de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes:

**PRESENCIAL:** En las dependencias del Área de Deportes en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, Escalera 2ª, planta 3ª, de 30071-Murcia.

**TELEFÓNICA:** Teléfono 968.366 305, 012 ó 968 362 000

**TELEMÁTICA:** A través de la Web <http://www.regiondemurciadeportes.es/> ó del correo electrónico <mailto:deportes@carm.es>.

**CORREO POSTAL:** En las dependencias del Área de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes, dirección Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, Esc.2ª-3ª, 30005, Murcia.

**REDES SOCIALES:** En Facebook: Dirección General de Juventud y Deportes; en Twitter: @deportemurcia.

**TELEMÁTICA:** La atención electrónica es la que se ofrece a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>.

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

**AUTOBUSES:**

LÍNEAS 14, 20, 80 (RAYO) (parada 9071 Cortefiel) y C5 (parada 9081 Antiguo Galerías).

Se pueden consultar las líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>.

La Dirección General de Juventud y Deportes, dispone de Carta de Servicios diferenciada de ésta para los siguientes servicios que de ella dependen:

Servicio de Planificación y Programas de Juventud

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**1454 Resolución de 23 de enero de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de enero de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional, "Centro de Formación FREMM" de Murcia. (Código 30018618).**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 22 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Centro de Formación FREMM" de Murcia, código 30018618,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 22 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Centro de Formación FREMM" de Murcia, código 30018618, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 23 de enero de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

#### Anexo

#### Dispongo:

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Centro de Formación FREMM", código 30018618, por ampliación de enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica, Fabricación y Montaje y por cambio de turno matutino a turno vespertino del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018618.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia.
- d) NIF del titular: G-30076475.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Centro de Formación FREMM".
- g) NIF del centro: G-30076475.
- h) Domicilio: C/ Del Metal, 4.
- i) Localidad: 30009 Murcia.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Electricidad y Electrónica: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Joyería: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Soldadura y Calderería: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Mecanizado: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Carrocería: 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica: 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica: 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Automoción: 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario matutino.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga

a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de enero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **1455 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

#### Anexo

N.º de Expediente:	CSN 890/2014
Interesado:	D. MANUEL GUTIERREZ TORRANO
Último domicilio conocido:	Caras de Cagitán, s/n 30530-CIEZA (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre la incompetencia de la D.G. de Carreteras para autorizar el tránsito de ganado por carretera.
Normas aplicables:	Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación
Fecha del acto administrativo:	21 de octubre de 2014
N.º de Expediente:	CSN 638/2014
Interesado:	D. ANTONIO MORALES MARTÍNEZ
Último domicilio conocido:	Ctra. la Estación, nº 36 30817-Torrecilla-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se le deniega la autorización para realizar obras de acometida de abastecimiento de agua potable.
Normas aplicables:	Artículo 30 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículo 92 y siguientes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
Fecha del acto administrativo:	19 de noviembre de 2014



N.º de Expediente:	CSN 703/2014
Interesado:	Dª JOSEFA GARCÍA HURTADO
Último domicilio conocido:	C/ Lepanto, nº 6, 1.º B 30008-MURCIA
Objeto:	Informe relativo a su solicitud de autorización de obras de vallado de parcela.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	13 de octubre de 2014

  

N.º de Expediente:	CSN 723/2014
Interesado:	DIEZ DE REVENGA INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.
Último domicilio conocido:	Plaza Santo Domingo, nº 5, 1.º B 30007-MURCIA
Objeto:	Informe sobre infraestructuras afectadas por el proyecto de colectores de saneamiento en Los Conventos en Lorca (Murcia).
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	13 de octubre de 2014

  

N.º de Expediente:	CSN 973/2014
Interesado:	Dª CONCEPCIÓN GÓMEZ-APARICI LLANOS
Último domicilio conocido:	Plaza de la Enseñanza, nº 1, Esc. 1, 3.º A 30011-MURCIA
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución mediante transferencia bancaria de la fianza constituida por importe de 500,00 euros como garantía de las obras autorizadas en el expediente CSN 262/2014.
Normas aplicables:	Artículo 33 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	7 de noviembre de 2014

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**1456 Anuncio de licitación de contrato de suministro de artículos para promoción de la donación en el Centro Regional de Hemodonación del Servicio Murciano de Salud.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
  - 2) Domicilio: Calle Central, nº 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
  - 3) Localidad y código postal: Espinardo –Murcia-30100.
  - 4) Teléfono: 968 28 80 34
  - 5) Telefax: 968 28 84 24
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100600108/15/PA

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de artículos para promoción de la donación en el Centro Regional de Hemodonación del Servicio Murciano de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén del Centro Regional de Hemodonación, sito en Ronda de Garay, s/n, 30003 de Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica: 70 puntos; oferta técnica: 30 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 66.000,00 €.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 33.000,00 €. Importe total: 39.930,00 €.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: no se exige.

Definitiva: 1.650,00 € (5 por 100 del precio de licitación, IVA excluido).

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

Técnica: Indicación de los principales suministros realizados en los 3 últimos años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A tales efectos, se acompañará al menos UN certificado o declaración que haga referencia a suministros similares a los que se oferten.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguientes.

b) Modalidad de presentación: Papel.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo –Murcia-30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

**9. Apertura de Ofertas.**

a) Descripción: Apertura Sobre B (Criterios cuantificables por juicios de valor).

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia-30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante con la suficiente antelación.

**10. Gastos de Publicidad:** Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de febrero de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**1457 Recurso de suplicación 691/2014.**

NIG: 30030 44 4 2011 0007386

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 691/2014

Juzgado de origen/autos: P. oficio autoridad laboral 753/2011 Jdo. de lo Social n.º 007 de Murcia

Recurrente: Shahid Sadia

Abogada: María Isabel García Sánchez

Recurridos: Inspección Provincial de Trabajo, Oaiser Mahmood, Zahid Muhammad

Abogado: Abogado del Estado

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 691/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Shahid Sadia contra Inspección de Trabajo de Murcia, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia número 0027/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Shahid Sadia, contra la sentencia número 119/2013 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia de fecha 14 de marzo de 2013, dictada en proceso número 753/2011, sobre contrato de trabajo, y entablado por Shahid Sadia frente a Inspección Trabajo Murcia; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte a los destinatarios Mahmood Gaiser; Zahid Muhammad Pass, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

**1458 Expediente de dominio. Inmatriculación 486/2014.**

N.I.G.: 403200

N.I.G.: 30015 41 1 2014 0005740

Expediente de dominio, inmatriculación 486/2014

Sobre otras materias

Demandante: José Buitrago López

Doña María del Carmen Rey Vera, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 486/2014 a instancia de José Buitrago López expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica.- En el término municipal de Caravaca de la Cruz, paraje de las caballerías, un trozo de tierra regadío que mide de superficie seis áreas, sesenta y cinco centiáreas y Noventa y ocho decímetros cuadrados (665,98 m<sup>2</sup>) que linda: Norte, Jesús Álvarez; Sur, camino del Río Argos; Este, Antonio Marín López y Pedro Azorín Buitrago; y Oeste, Jesús Álvarez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 30 de diciembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**1459 Ejecución de títulos judiciales 14/2015.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0202688

Ejecución de títulos judiciales 14/2015

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 854/2013

Sobre Despido

Demandante: Francisco Javier Martínez Fernández

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial, en sustitución, del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 14/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Martínez Fernández contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval E Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Martínez Fernández, frente a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.111'62 euros, en concepto de principal, más otros 1.111'16 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Hallándose la ejecutada Náutica y Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler S.L. y Lucky Seven S.L., en paradero desconocido, notifíquese a las mismas la presente resolución por medio de Edictos.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler S.L., dar audiencia previa a la parte actora Francisco Javier Martínez Fernández y al fondo de Garantía Salarial, por termino de quince para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**1460 Ejecución de títulos judiciales 243/2014.**

NIG: 30016 44 4 2013 0202690

N28150

Ejecución de títulos judiciales 243/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 853/2013

Sobre despido

Demandante: Carlos Nieto Navarro

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L.,  
Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social  
número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2014  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Nieto Navarro contra  
la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestión  
Estudios y Servicios Geysler, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L. y sobre despido,  
se ha dictado auto de insolvencia, en fecha 29/01/15, cuya parte dispositiva se  
adjunta:

**"Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Náutica Varadero Mantenimiento Naval e  
Industrial, S.L., Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Fogasa, Lucky Seven,  
S.L., en situación de insolvencia total por importe de 37.633'14 euros, insolvencia  
que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin  
perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes  
del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato  
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia  
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales  
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos  
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,  
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán  
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga  
procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.  
Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,  
fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo  
utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139/0000/64/0243/14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 29 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**1461 Ejecución de títulos judiciales 12/2015.**

NIG: 30016 44 4 2013 0201029

N28150

Ejecución de títulos judiciales 12/2015

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 323/2013

Sobre: Despido

Demandante: Salvador Bossa López

Abogado: José Carrillo Romero

Demandado/s: Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Bossa López contra la empresa Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 02/02/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Salvador Bossa López, frente a Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., parte ejecutada, por importe de 39.029'39 euros en concepto de principal, más otros 3.902'93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., dar audiencia previa a la parte actora Salvador Bossa López y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,



surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**1462 Despido/ceses en general 969/2013.**

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 969/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Javier Sánchez Ruiz contra Octesa, Organismo Técnico de Control, S.A., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Fallo**

Que estimando parcialmente la acción por despido formulada en la demanda presentada por Antonio Javier Sánchez Ruiz, frente a la empresa Organismo Técnico de Control, S.L.U. (inicial y anteriormente constituida como S.A. y denominada abreviadamente Otecsa y actualmente convertida en S.L.U.), y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo declarar improcedente el despido del demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 31-10-13, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización calculada hasta la fecha de esta sentencia por importe de 257,00 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad formulada en forma acumulada en la misma demanda, condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 77,40 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0969-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este



juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Octesa, Organismo Técnico de Control, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

#### **1463 Despido objetivo individual 134/2014.**

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 134/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Francisco Guillén Jara contra Fondo de Garantía Salarial, Document Develop, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **"Fallo**

Que estimando parcialmente la acción por despido ejercitada en la demanda formulada por Juan Francisco Guillén Jara, frente a la empresa Document Develop, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 13-1-2014, y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa y ejercitada por la parte demandante la opción por la extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada Document Develop, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 32.565 € líquidos en concepto de indemnización por despido calculada hasta la fecha de esta sentencia con el límite legal, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC, sin que proceda devengo de salarios de tramitación.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad formulada en forma acumulada en la misma demanda, condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 5.784,54 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0134-14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos

y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Document Develop, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**1464 Seguridad Social 315/2012.**

N.I.G: 30030 44 4 2012 0002440

N81291

Seguridad social 315/2012

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Pedro Sánchez Ortega.

Abogado: José Yago Ortiz.

Demandado/s: Ibermutuamur, INSS, Izaoga Block, S.L., Administración Concursal de Izaoga Block, S.L., Tesorería General de la Seg. Social.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 315/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Sánchez Ortega contra Ibermutuamur, INSS, Izaoga Block, S.L., Administración Concursal de Izaoga Block, S.L., Tesorería General de la Seg. Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración de sentencia 315/2012

En Murcia a 21 de enero de 2015.

#### Parte dispositiva

Aclaro la sentencia n.º 360/14 en el sentido que en el fallo de la misma donde dice: "Estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Sánchez Ortega frente a Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Izaoga Block S.L., Administración Concursal de Izaoga Block S.L., y condeno a la empresa demandada como responsable directa al pago de las diferencias de la prestación reclamadas, al abono de la cantidad de 714,51 € correspondiente a las diferencias de prestación de incapacidad temporal resultantes al aplicar la base reguladora de 64 € diarios, y que deberá anticipar la Mutua la Fraternidad-Muprespa, sin perjuicio de su derecho a repetir la empresa demandada, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS., respecto de la insolvencia de la Mutua." Debe decir: "Estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Sánchez Ortega frente a Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Izaoga Block S.L., Administración Concursal de Izaoga Block S.L., y condeno a la empresa demandada como responsable directa al pago de las diferencias de la prestación reclamadas, al abono de la cantidad de 714,51 € correspondiente a las diferencias de prestación de incapacidad temporal resultantes al aplicar la base reguladora de 64 € diarios, y que deberá anticipar la Mutua Ibermutuamur, sin perjuicio de su derecho a repetir la empresa demandada, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS respecto de la insolvencia de la Mutua".

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en la misma se contienen.



Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Izaoga Block, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**1465 Procedimiento ordinario 508/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0004051

N81291

Procedimiento ordinario 508/2012

Sobre ordinario

Demandante: Joaquín Pérez Vicente

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandados: Huma Mediterráneo, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 508/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Pérez Vicente contra Huma Mediterráneo, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 328/2014**

En la ciudad de Murcia a 9 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Joaquín Pérez Vicente frente a la empresa Huma Mediterráneo, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 8.817,38 € brutos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0508.12, acreditando mediante la presentación del justificante de



ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0508.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Huma Mediterráneo, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**1466 Despido/ceses en general 961/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0007776

N81291

Despido objetivo individual 961/2013

Sobre: Despido

Demandante: María Marzo Ramírez

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Rourke Certificados Energéticos, S.L.U.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 961/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Marzo Ramírez contra Fondo de Garantía Salarial, Rourke Certificados Energéticos, S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 414/2014**

En la ciudad de Murcia a 22 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por María Marzo Ramírez frente a la empresa demandada Rourke Certificados Energéticos S.L.U., y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

a) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto la demandante, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 3.141,13 €, calculada hasta la fecha de la presente sentencia.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.633,66 € por el concepto de liquidación salarial.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la

cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.<sup>a</sup> Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0961.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0961.13, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rourke Certificados Energéticos S.L.U, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Madrid

**1467 Despido/ceses en general 144/2013.**

44007590

N.I.G: 28.079.00.4-2013/0004863

Procedimiento: Despidos/ceses en general 144/2013

Materia: Despido.

Demandante: Florin Borza y Tamasan Ciprian Andrei.

Demandado: Cruz Mercedes Sánchez García y otros 4.

#### Cédula de notificación

Doña Laura Carrión Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 144/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Borza y Tamasan Ciprian Andrei frente a Cruz Mercedes Sánchez García, Francisca López Martínez, Cargomar S.L., Fondo de Garantía Salarial y Transportes el Peregrino 07 S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 21/1/2015 cuya parte dispositiva literalmente dice:

Visto el estado de las actuaciones y en virtud de los artículos 280 y 281 de la L.R.J.S., cítese a las partes para el próximo día 12 de marzo de 2015 a las 12.30 horas, en la Sala de Vistas de este juzgado, haciéndole la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la presente notificación de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a transportes el Peregrino 07 SL, Cruz Mercedes Sánchez García, Francisca López Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Nueve de Madrid

**1468 Despido/ceses en general 1.152/2014.**

N.I.G.: 28.079.00.4-2014/0049554

Procedimiento: despidos/ceses en general 1.152/2014

Materia: Despido

Demandante: David Díaz Muñoz

Demandado: Rumbo, S.A.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 1.152/2014 promovido por don David Díaz Muñoz sobre despido.

Persona que se cita: Rumbo, S.A. en concepto de parte demandada en dicho juicio. CIF A30037873

Domicilio: Carretera de Alicante, km. 6, polígono industrial Vereda de la Cueva, 14, 30160 Murcia.

Objeto de la citación:

Asistir a los actos de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Rumbo, S.A. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, 28008 Sala de Vistas número 1A, ubicada en la planta tercera el día 15/04/2015, a las 11:10 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La Persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial, Rafael Lozano Terrazas.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

**1469 Procedimiento ordinario 1.094/2013.**

N.I.G.: 28.079.00.4-2013/0047003

Procedimiento ordinario 1.094/2013

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Juan Ruiz Dávila

Demandado: Transportes el Peregrino 07, S.L.

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

Hago saber: Que en el procedimiento 1.094/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ruiz Dávila frente a Transportes El Peregrino 07, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Ruiz Dávila contra la empresa Transportes El Peregrino 07, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la cantidad de 2.075 euros, con el recargo del artículo 29.3 LET aplicado a la cantidad de 1.931,49 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes El Peregrino 07, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**1470 Corrección de error en las bases de dos convocatorias publicadas por el Ayuntamiento de Jumilla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 11 de 15 de enero de 2015.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de enero de 2015 acordó aprobar una corrección de errores de las Bases de la Convocatoria para la Provisión mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna de tres plazas de Cabo de la Policía Local y de una plaza de Capataz de Servicios, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de tres plazas de Cabo de la Policía Local encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla**

**Primera.-** Objeto de la convocatoria.

Donde dice: 1.1... Oferta de Empleo Público para 2007. Debe decir: 1.1... Oferta de Empleo Público para 2014.

**Cuarta.-** Instancias.

Donde dice: 4.3... Boletín Oficial del Estado.

Debe decir: 4.3... Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Capataz de Servicios encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla**

**Primera.-** Objeto de la convocatoria.

Añadir el siguiente texto al final del primer párrafo del apartado 1.1.-

... correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2014.

**Cuarta.-** Instancias.

Donde dice: 4.3... de un extracto de la convocatoria en el BOE.

Debe decir: 4.3... de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Añadir al final de la corrección el siguiente texto:

Para ambas convocatorias, el plazo de presentación de instancias se iniciará a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Jumilla, 28 de enero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**1471 Citación para notificar acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sobre resolución del procedimiento de revisión de oficio de nulidad del Convenio C-82.**

De conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente se le requiere la personación en el Ayuntamiento de Totana, sito en Plaza de la Constitución n.º 1, del propio interesado o su representante debidamente acreditado, debiendo comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el B.O.R.M., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Secretaría General, al efecto de practicar la notificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sobre resolución del procedimiento de revisión de oficio de nulidad del Convenio C-82.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

El último domicilio conocido es el siguiente:

D. Manuel Núñez Arias

C/ Manuel Núñez n.º 2, 2.º Oficina 1

36.203 Vigo (Pontevedra)

Totana, 20 de enero de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

### 1472 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con los artículos 19 y 20 de las ordenanzas, tengo el honor de convocarle a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 1 (domingo) de marzo 2015, en el Auditorio Municipal de Abanilla, C/ Pío XII, a las 09:30 horas en 1.ª convocatoria y, de ser necesaria, a las 10:00 horas en 2.ª convocatoria, con el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior. (\*)
- 2.º- Cuentas anuales y aplicación de los resultados correspondientes al año 2014. Aprobación si procede. (\*)
- 3.º- Presupuesto para el ejercicio 2015. Aprobación si procede. (\*)
- 4.º- Informes sobre los recursos hídricos de la Comunidad.
- 5.º- Modificación superficie regable de la Comunidad y su exposición. Aprobación si procede.
- 6.º- Alquiler con opción a compra de nave industrial. Aprobación si procede.
- 7.º- Convenio con la Agencia Regional de Recaudación para la vía de apremio. Aprobación si procede.
- 8.º- Modificación proyecto de Modernización de riegos y su financiación. Aprobación si procede.
- 9.º- Concesión aprovechamiento de agua superficial del Río Chicamo. Aprobación si procede.
- 10.º- Informes del Presidente.
- 11.º- Elección de Presidente, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos. (\*\*)
- 12.º- Ruegos y preguntas.

Abanilla, 29 de enero de 2015.—El Presidente de la Comunidad, Nicolás Riquelme Vicente.

Notas: (\*) Los comuneros tienen toda la documentación a su disposición en la oficina de la Comunidad.

(\*\*) Hasta las 20:00 h. del 5.º día –inclusive- podrán formularse las correspondientes candidaturas mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Comunidad.

Se recuerda que para asistir a la citada Junta General ordinaria todos los comuneros deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento sustitutivo.